Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 3 0 DIC. 2021

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-50071-2021 del registro de esta Gobernación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública Nº 03/2021 RAF 512, referente a la adquisición de dos (2) vehículos tipo minibus con capacidad para quince más uno (15 + 1) asientos, destinados al traslado entre las ciudades de Río Grande y Tolhuin de estudiantes y personal docente que presta servicios en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1884/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/21 RAF 512 para la adquisición antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de apertura de sobres de fecha 30/09/2021, surge que se presentó un oferente: la firma "IGARRETA S.A.C.I.", C.U.I.T. N° 33-53876676-9, referente al renglón 1, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.583.200,00).

Que de acuerdo al análisis efectuado por la Directora General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la oferta presentada no se ajusta a lo solicitado en el Pliego, toda vez, que el llamado a licitación aprobado por el instrumento antes señalado, fue por vehículos tipo minibús con capacidad para quince más uno (15 + 1) asientos.

Que, en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante acta labrada en fecha 05/11/2021 indico que, considerando la decisión de dar de baja la tramitación por las consideraciones vertidas, aconsejaba declarar fracasada la presente tramitación.

Que dicha Comisión, ha procedido a brindar los fundamentos técnicos de la decisión en su intervención de fecha 29/11/2021, expresando que la oferta presentada no cumple con lo solicitado mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, punto 6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, en virtud de no contarse con ofertas admisibles, corresponde declarar fracasada la contratación.

Que han tomado debida intervención la Dirección General Legal y Administrativa de la Oficina Provincial de Contrataciones y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica

Que la presente licitación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales  $N^o$  1015, título I, capítulo II, artículo 17° inciso a) y  $N^o$  1150, los Decretos Provinciales  $N^o$  674/11 y  $N^o$  417/20 – Anexo II y las Resoluciones O.P.C.  $N^o$  17/21,  $N^o$  18/21 y  $N^o$  58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

## LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en el marco de la Licitación Pública N° 03/21 de la RAF 512, referente a la adquisición de dos (2) vehículos tipo minibus con capacidad para QUINCE MÁS UNO (15 + 1) asientos, destinados al traslado entre las ciudades de Río Grande y Tolhuin de estudiantes y personal docente que presta servicios en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Ello por los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAI

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas'

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

...///2.-

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisible la oferta de "IGARRETA S.A.C.I." C.U.I.T. N° 33-53876676-9, referente al renglón N° 1. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 03/21 de la RAF 512. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma oferente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2818/21

D.I. Analia Inés CUBINO MINISTRADE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIAY TECNOLOGÍA Provincia-de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO Jefe Dpto. Registro y Notificaciones

D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.